TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2012-4652 *Notificación de auto y decreto en recurso de suplicación 704/2011.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recurso de Casación nº 51/11, a instancia de D. Ángel Jesús Ruiz Saquero, frente a Medio Ambiente Consultores de Ingeniería y Gestión S.L y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 27/3/2012 y de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 12/12/2011, del tenor literal siguiente:

Recurso de Casación para Unificación de Doctrina núm. 51/2011

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Sra. secretaria judicial, Dª. Amparo Colvée Benlloch.

En Santander, a 27 de marzo de 2012.

Recibido del Tribunal Supremo el Recurso de casación de referencia al margen junto con el correspondiente proceso nº 0002025/2010 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander, con carta-orden y testimonio de la Resolución dictada en el mismo adjuntas, únanse a sus antecedentes en el Rollo nº 0000704/2011 de Suplicación, acúsese recibo a dicho Tribunal, y notifíquese en legal forma su Resolución y la presente propuesta a la/s parte/s no personada/s ante el mismo, D. Ángel J. Ruiz Baquero y Medio Ambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión, SL conforme consta en su oficio de 16-3-2012, mediante entrega de copias.

Y asimismo precédase a la devolución al Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander en su día remitente, del proceso nº 0002025/2010, con testimonios adjuntos de las Resoluciones dictadas por esta Sala y Tribunal Supremo.

Una vez efectuado y devueltos los acuses de recibo de dicho Tribunal y Juzgado, precédase al archivo del presente Rollo, previa anotación en los Libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Tribunal Supremo Sala de lo Social.

Secretaria: Ilma. Sra. Dña. María Dolores Mosqueira Riera

Recurso núm. 008/0003507/2011

Recurrente: Ángel Jesús Ruiz Baquero

Representación: D. Ángel Jesús Ruiz Baquero

Recurrido: FOGASA, Medio Ambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión SL.

Representación: D/Dña. abogado del Estado, D/Dña. Medio Ambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión SL.

CVE-2012-4652

DECRETO

Secretaría de Sala, Ilma. Sra. Dña. María Dolores Mosqueira Riera.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2011.

Con los anteriores escritos fórmese rollo de Sala. Corresponde la Ponencia al Excmo. Sr. D. José Manuel López Garla de la Serrana.

HECHOS

ÚNICO.- Emplazada la parte recurrente por T.S.J. Cantabria Sala Social de Santander, no se ha presentado escrito de interposición del recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, en su día preparado contra la Sentencia de fecha, dictada por dicha Sala en el recurso de Suplicación numero RSU 0000704/2011.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habiendo dejado transcurrir la parte recurrente el plazo de veinte días establecido en el art. 221.1 de la Ley de Procedimiento Laboral sin presentar el escrito de interposición del recurso ante esta Sala, se ha de poner fin al trámite del recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, en su día preparado contra Sentencia de fecha, de conformidad con lo que establece el citado art. 221.1 y en su consecuencia,

DISPONGO: poner fin al trámite del recurso de Casación para la Unificación de Doctrina preparado por Ángel Jesús Ruiz Saquero contra sentencia de fecha, dictada por T.S.J. Cantabria Sala Social de Santander, en el recurso de Suplicación numero RSU 0000704 /2011.

Devuélvanse las actuaciones de instancia al órgano de que proceden con testimonio de esta resolución y despacho.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que no tendrá efectos suspensivos respecto a lo acordado.

Dicho recurso habrá de interponerse ante la Sala en el plazo de cinco días, siendo indispensable que al mismo se acompañe resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de esta Sala 2410/0000/30/3507/11, abierta en el Banco Español de Crédito, oficina 1006, c/ Barquillo núm. 49 de Madrid, sin el cual no se admitirá a tramite, salvo que el recurrente haya obtenido o tenga reconocido legalmente el derecho a asistencia jurídica gratuita o se trate del Estado, Entidades y Organismos a que se refiere el apartado 4 del articulo 227 de la L.P.L. que les exime de tal ingreso.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Medio Ambiente Consultores Servicios de Ingeniería y Gestión S.L en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de marzo de 2012.
La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2012/4652

CVE-2012-4652